

1166



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341450100042491

Fecha: 2023-06-27

TRD: 4145.010.9.15.187.004249

Rad. Padre: 202341450100042491

Comunicación Auto No. 0332 del 01 de junio de 2023 emitido dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274

Santiago de Cali, 27 de junio de 2023.

La Secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las atribuciones conferidas por el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516 de 2016, las normas sanitarias y el marco legal de sus competencias, y en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Comunicar el siguiente acto administrativo:

|  |   |
|--|---|
| <b>Acto Administrativo que se notifica</b> | Auto No. 0332 del 01 de junio de 2023 por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274 en contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01. |
| <b>Dependencia que expidió</b>             | Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago Cali  |
| <b>Sujeto a Notificar y/o comunicar.</b>   | GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01.   |
| <b>Procedencia de Recursos.</b>            | Contra el precitado auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  |

Constancia

La Suscrita Jefe de la Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, comunica al Prestador de Servicios de Salud



CO-SC-CER437981



Calle 4B N° 36-00 San Fernando  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

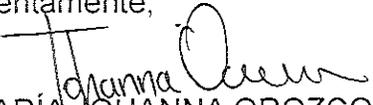
GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01, el Auto No. 0332 del 01 de junio de 2023 por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274, en aplicación del inicio segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

A través del Equipo de Administración de Bienes Inmuebles, Muebles y Automotores - ABIMA, adscrito a este organismo, el 16 de junio del año 2023, mediante comunicación oficial No. 202341450100036551 de fecha 07/06/2023, se intentó entregar una comunicación del Auto 0332 al Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, a la dirección AV 2 BIS # 28 NORTE - 63 de Cali – Valle, sin obtener éxito. El Señor Andrés Franco, funcionario del Equipo ABIMA y encargado de la mensajería, manifestó por escrito y bajo la gravedad del juramento, textualmente, lo siguiente: *“reja con candado, no hay quien reciba, no hubo respuesta”*.

Razón por la cual se procede a publicar el Auto en mención en la Página Web de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría Distrital de Salud, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que la comunicación del acto administrativo aquí mencionado se considerará surtida al finalizar el 5º día siguiente a la publicación del mismo.

Atentamente,



MARÍA JOHANNA OROZCO  
Jefe de la Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión  
Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali

Proyectó/Elaboró: Clara Marcela Navarrete Cometa – Abogada Contratista   
Revisó: Jorge Ordoñez Muñoz- Abogado S.D.S. 



Calle 4B N° 36-00 San Fernando  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>DESARROLLO SOCIAL<br>SERVICIO DE SALUD PÚBLICA | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)             | MMDS01.03.17.P001.F006 |     |
|   | <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b> | VERSIÓN                | 001 |

**AUTO No. 0332**  
 (01 de junio de 2023)

Auto por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274 en contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las atribuciones conferidas por el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516 de 2016, las normas sanitarias y el marco legal de sus competencias, ejerciendo las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario en su jurisdicción, otorgadas a través de la Ley 1933 de 2018, artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, artículo 176 de la Ley 100 de 1993, artículos 43,44, y 45 de la Ley 715 de 2001, la Ley 9 de 1979, Resolución 2003 de 2014, así como las normas que regulan el Procedimiento Administrativo Sancionatorio establecido en la Ley 1437 de 2011 artículos 47 y siguientes, reformado por la Ley 2080 de 2021 y aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, profiere auto por medio del cual se corre traslado de alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274, contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01., teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante Auto No. 0171 del 14 de diciembre de 2022, dio inicio al proceso sancionatorio No. 2022-10-0274 y trasladó cargos en contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01, por infringir presuntamente la normatividad sanitaria al incumplir con Decreto Único 780 de 2016 Parte 5; Título 1; Capítulo 2 y 3 respecto a la obligación que tienen los prestadores de servicios de salud de cumplir con lo establecido en el componente "Sistema Único de habilitación -SUH" dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad; y presunto incumplimiento a los artículos 3, 5 y 8 de la Resolución 2003 de 2014; presunto incumplimiento al artículo 12, numeral 12.3, literal F de la Resolución 2003 de 2014, así como presunto incumplimiento al numeral 2.3.2.1 Todos los servicios del manual anexo (folio 21 al 28).
2. Mediante el oficio con Radicado No. 202241450100075861 de fecha 14/12/2022, se le comunicó al Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01, y/o a su apoderado, para que se presentara personalmente a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de adelantar la notificación personal del auto No. 0138, por medio del cual se inicia



Calle 4B N° 36-00 San Fernando  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Página 1

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>DESARROLLO SOCIAL<br>SERVICIO DE SALUD PÚBLICA | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b> | MMDS01.03.17.P001.F006 |     |
|   |  | VERSIÓN                | 001 |

AUTO No. 0332  
(01 de junio de 2023)

Auto por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274 en contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01.

Proceso Administrativo Sancionatorio y se formula pliego de cargos. Sin embargo, el funcionario encargado de realizar la entrega, adscrito a la Administración de Bienes Inmuebles, Muebles y Automotores - ABIMA de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, informa que se acercó en repetidas ocasiones y no hay en el lugar quien atienda.

3. En virtud de lo anterior y en aras de garantizar el principio del debido proceso, el día 27/04/2023, se envía a través de medio electrónico citación para notificación personal al correo electrónico informado en el certificado de existencia y representación legal: [anamaria.contable@hotmail.com](mailto:anamaria.contable@hotmail.com) y al correo electrónico registrado en el listado de asistencia anexo al acta No. 4145.030.14.72.30 de fecha 18/08/2022 : [auditoriasambulancia@gmail.com](mailto:auditoriasambulancia@gmail.com), [javier1981@gmail.com](mailto:javier1981@gmail.com).
4. Ante la no comparecencia y la imposibilidad de conocer la información y ubicación del destinatario, se procede a publicar AVISO de fecha 28 de febrero de 2023, en la página Web de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ubicado en el link: <https://www.cali.gov.co/salud/publicaciones/158110/notificaciones-de-procesos-sancionatorios/>, el 02/03/2023 por el termino de cinco (05) días, quedando legalmente notificado el 09/03/2023.
5. De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en cumplimiento del debido proceso, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por aviso del auto mencionado, para que el investigado directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de las pruebas que pretenda hacer valer.
6. De conformidad con lo observado en la constancia secretarial visible a folio treinta y cinco (35), vencido el término legal, es decir, el 31/03/2023, el investigado no hizo uso de la etapa procesal correspondiente para allegar oportunamente dentro del término señalado escrito de descargos, pese a que se le notificó debidamente el Auto de inicio y de proceso y formulación de cargos No. 0171 del 14 de diciembre de 2022, mediante la publicación en la página Web de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, por el término de cinco (5) días.



|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>DESARROLLO SOCIAL<br>SERVICIO DE SALUD PÚBLICA | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)             | MMDS01.03.17.P001.F006 |     |
|   | <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b> | VERSIÓN                | 001 |

AUTO No. 0332  
(01 de junio de 2023)

Auto por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274 en contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01.

### CONSIDERACIONES

Así las cosas, habiendo culminado el término de quince (15) días establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y acorde con la constancia secretarial observada, se tiene que el Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01, no presentó descargos frente a los cargos formulados mediante acto administrativo No. 0171 del 14 de diciembre de 2022, en consecuencia, la persona jurídica investigada no solicitó ni aportó pruebas que pretendan hacer valer, dentro de la presente investigación administrativa sancionatoria.

Por este motivo, este despacho al no tener elementos adicionales a valorar, y velando por el cumplimiento del principio de celeridad, determina dar continuidad al proceso sin incorporar prueba adicional alguna.

Como quiera que la finalidad de la prueba es la obtención de la verdad real de los hechos, conduciendo a que el funcionario investigador tenga certeza sobre la ocurrencia o no de los mismos y la responsabilidad del implicado, y al tener en cuenta que el Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01, no presentó descargos, ni aportó o solicitó pruebas, el despacho solo tendrá en cuenta los documentos obrantes en el expediente, con el fin de ser analizados de fondo el momento procesal oportuno.

Adicionalmente, esta jefatura observa que no existen hechos discutibles que puedan ser practicados con alguna prueba de oficio, en la medida de que con los elementos materiales probatorios existentes dentro del expediente se puede llegar a una decisión razonada sobre el objeto investigado.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, y conformidad con los principios de economía, eficacia y celeridad establecidos en el artículo 3° de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se prescindirá por innecesaria de la etapa probatoria prevista en el artículo 48 de la norma ibídem que a su tenor literal reza:

*"Artículo 48. Período probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.*



Calle 4B N° 36-00 San Fernando  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Página 3

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>DESARROLLO SOCIAL<br>SERVICIO DE SALUD PÚBLICA | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)             | MMDS01.03.17.P001.F006 |     |
|   | <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b> | VERSIÓN                | 001 |

AUTO No. 0332  
(01 de junio de 2023)

Auto por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274 en contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (Subrayado fuera del texto)

Teniendo en cuenta que, en el caso concreto no hay lugar a la práctica de medios de prueba que ameriten dar apertura a un eventual periodo probatorio, el despacho procederá, con fundamento en lo anteriormente expuesto, a correr traslado al Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01, por el término de diez (10) días hábiles para que allegue sus alegatos de conclusión y ejerza su derecho de defensa y contradicción, ello en los términos previstos por el inciso segundo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011, contados a partir del día siguiente de recibo del presente auto.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por NO contestado el pliego de cargos formulado en contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Córrase el traslado de que trata el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 al Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01, por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente auto, para que presente los respectivos alegatos de conclusión, a lo cual podrá radicar escrito en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano de la Secretaria Distrital de Salud de Santiago de Cali ubicada en la Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando en su horario de atención: Lunes - viernes: 7:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua o de manera virtual, a través del correo electrónico [atencionalusuarioensalud@cali.gov.co](mailto:atencionalusuarioensalud@cali.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar el presente auto de traslado de alegatos al Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No.



|  |  |                        |     |
|--|--|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br>DESARROLLO SOCIAL<br>SERVICIO DE SALUD PÚBLICA | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>      | MMDS01.03.17.P001.F006 |     |
|  | <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b> | VERSIÓN                | 001 |

AUTO No. 0332  
(01 de junio de 2023)

Auto por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2022-10-0274 en contra del Prestador de Servicios de Salud GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS, identificado con NIT No. 900922533-5, representado legalmente por el Sr. ARLEY RICARDO BENITEZ MELO identificado CC No. 94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01.

94513904 o quien haga sus veces y código de habilitación 7600110464-01, en la AV 2 BIS # 28 NORTE - 63 de Cali – Valle.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA**  
 Secretaria de Despacho  
 Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó/Elaboró: Clara Marcela Navarrete Cometa – Abogada Contratista  
 Revisó: Jorge Ordoñez Muñoz – Abogado S.D.S.  
 María Johanna Orozco – Jefe de la Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión S.D.S.



Calle 4B N° 36-00 San Fernando  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Página 5

